

157317



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 63
SUBCLASE H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOAQUIN SALUDES SIMON

RESIDENCIA: Avda. de Ramiro Ledesma, 257

VALENCIA - 9

ENUNCIADO: "MECANISMO DE DIRECCION PARA EMBARCA
CIONES DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
tículo que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

5

10

15

20

25

30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, un mecanismo de dirección para embarcaciones de juguete que consiste fundamentalmente en que el árbol del timón presenta un brazo angulado que cuenta con una ranura colisa en un plano aproximadamente paralelo a dicho árbol en cuya ranura juega la extremidad de una manivela que sale de un sistema moto-reductor eléctrico, de modo que la alimentación selectiva del electromotor transmite a través de la manivela rotación parcial alternativa al árbol del timón.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura única representada muestra un esquema en sección vertical parcialmente seccionada del mecanismo de dirección para embarcaciones de juguete que se solicita.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

Como puede apreciarse en la representación gráfica que se acompaña el mecanismo de dirección para embarcaciones de juguete consiste fundamentalmente en que el árbol -1- de giro del timón -2- presenta solidariamente un brazo angulado -3- que cuenta con una ranura colisa -4- en un plano aproximadamente paralelo a dicho árbol -1-



1 en cuya ranura -4- juega la extremidad -5- de una mani-
vela -6- de salida de un grupo moto-reductor eléctrico
-7- convencional.

5 Por tanto la alimentación selectiva al electro-
motor del grupo motorreductor -7- transmite rotación de
la manivela -6- la cual a través de su extremidad-5- pro-
duce una rotación parcial alternativa del árbol -1- del
timón -2- a través del brazo angulado -3- constitutivo de
dicha colisa -4-.

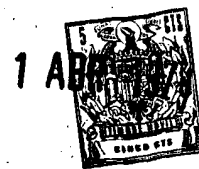
10 En consecuencia el corte de alimentación eléc-
trica al grupo moto-reductor -7- deja al timón -2- en una
orientación deseada, la cual ventajosamente se refleja a
través de un índice convencional -8- dispuesto en la ex-
tremidad libre -9- de dicho árbol del timón -1-.

15 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-
tentar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus
20 puntos más señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que
los elementos del mecanismo se elaboran a través de un
proceso simplificado en cuanto a fases operativas que es
determinante de costes muy asequibles en general.

25 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organi-
zación sencilla del mecanismo que permite un acoplamiento
rápido entre piezas, practicable por mano de obra no espe-
cializada, lo que se traduce en ahorros importantes de
tiempo y energía, y

30 3ª.- Novedad funcional determinada por un movi-



1

5

10

15

20

25

30

miento mecánico que produce la orientación selectiva del timón de una embarcación de juguete, constituyendo un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el aliciente que representa para la práctica de los juegos, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones, y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- MECANISMO DE DIRECCION PARA EMBARCACIONES,
DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque el árbol
de giro del timón presenta un brazo angulado que cuenta
con una ranura colisa en un plano aproximadamente parale-
lo a dicho árbol, en cuya ranura juega la extremidad de
una manivela de salida de un grupo moto-reductor, de mo-
do que la alimentación eléctrica selectiva al grupo moto-
reductor produce una rotación de la manivela, la cual --
transmite al timón una orientación dentro de un movimien-
to rotativo parcial alternativo.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita "MECANISMO DE DIRECCION PARA EMBARCACIONES DE JU-
GUETE".

15

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 1 de Abril de 1.970

BERNARDO UNGRIA

20

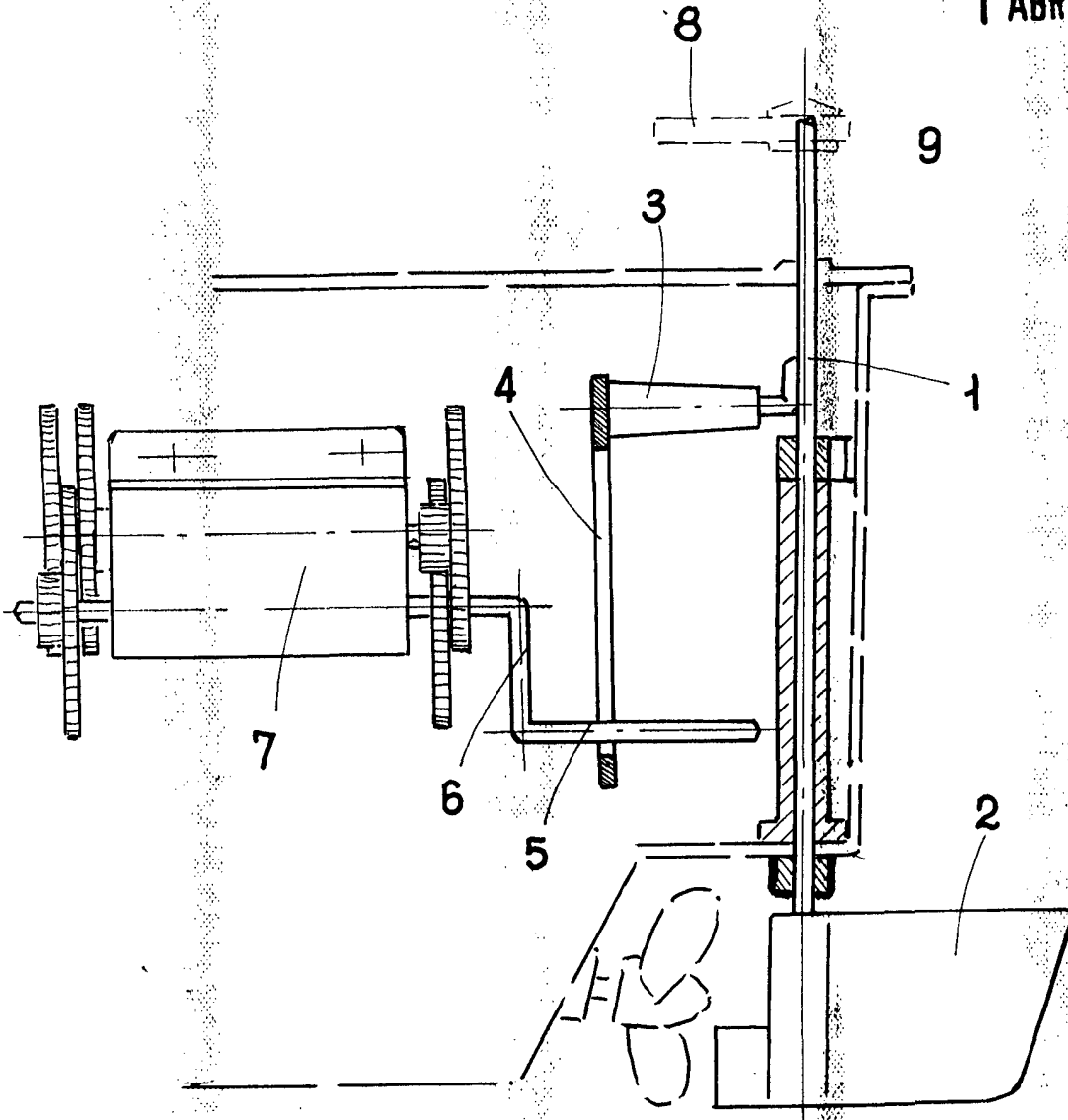
P.P.

25

30



1 ABR 1970



ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Abril de 19 70

BERNARDO UNGRIA

p. p.